



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 030/2024-2025 18 de septiembre 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

[Firma]
Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de septiembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del Programa **"Servicios y Productos de Salud Universal y Gratuita –SUS"**, del **SEDES BENI**, con Categoría Programática 403-0-016 y Fuente de Financiamiento 20-230 (Otros Recursos Específicos) **por un monto de Bs 307.414,00 (Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Catorce 00/100 bolivianos)** para ser reasignados a diversas partidas de gastos del Programa **"Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés"**, Categoría Programática 405-0-018 y Fuente de Financiamiento 20-230 (Otros Recursos Específicos), conforme a los cuadros DE: A:, adjuntos a la presente.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del GAD Beni ni de la Unidad solicitante, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 025/2024-2025, de fecha 18 de septiembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó**, con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del Programa **"Servicios y Productos de Salud Universal y Gratuita –SUS"**, del **SEDES BENI**, con Categoría Programática 403-0-016 y Fuente de Financiamiento 20-230 (Otros Recursos Específicos) **por un monto de Bs 307.414,00 (Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Catorce 00/100 bolivianos)** para ser reasignados a diversas partidas de gastos del Programa **"Administración Hospital**



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Materno Infantil Boliviano Japonés", Categoría Programática 405-0-018 y Fuente de Financiamiento 20-230 (Otros Recursos Específicos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Marcelo Vargas Cholina
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Berza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB



GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERPROGRAMA
GESTIÓN / 2024

(Expresado en Bs)
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	34	66	403	0	16	7.4.0	20	230		ADMINISTRACION SEDES BENI REC PROP.	307.414,00
									3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	15.984,00
									3.2.1.00	Papel	30.000,00
									3.2.2.00	Productos de Artes Gráficas	1.500,00
									3.3.2.00	Confecciones Textiles	7.200,00
									3.9.1.00	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	60.000,00
									3.9.4.00	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	2.300,00
									3.9.5.00	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	100.000,00
									3.9.6.00	ÚTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE	15.000,00
									3.9.7.00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3.510,00
									4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	5.800,00
									4.3.1.20	Equipo de Computación	31.100,00
									4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	16.000,00
									4.3.4.00	Equipo Médico y de Laboratorio	13.650,00
									4.3.6.00	Equipo Educativo y Recreativo	5.370,00
										TOTAL	307.414,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	36	68	405	0	18	7.3.3	20	230		ADMINISTRACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL	307.414,00
									2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	266.714,00
									2.5.4.00	Lavandería, Limpieza e Higiene	32.700,00
									3.1.1.10	Gastos por Refrigerio al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea	8.000,00
										TOTAL	307.414,00


Dr. Hans William Apuri Ávila
DIRECTOR
HOSPITAL MATERNO INFANTIL
BOLIVIANO - JAPONÉS


Lic. Herman Ave Rodríguez
ADMINISTRADOR
HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONÉS
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL DEL BENI


Lic. Claudia Ninoshka Suárez Velarde
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
HOSPITAL MATERNO INFANTIL
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL DEL BENI


Lic. Carmen R. Romero García
RESPONSABLE PROGRAMACION DE
OP. JAC. ONES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO - JAPONÉS
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL DEL BENI